ANÁLISIS DEL SECTOR

ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

Según el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1, señala que "la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgos. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso"; por lo tanto, siguiendo las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para elaboración de Estudios del Sector, procede a realizar el presente documento como parte del proceso de contratación en cumplimiento de los principios de planificación, responsabilidad y transparencia consagrado en la Ley 80 de 1993.

La Agencia Nacional de Contratación Pública —Colombia Compra Eficiente— ha desarrollado un modelo de abastecimiento estratégico con el propósito de ofrecer herramientas metodológicas que apoyen a las entidades del Estado colombiano en la identificación de oportunidades para generar valor y diversificar sus fuentes de abastecimiento. Este modelo también busca orientar la definición de estrategias para la adquisición de bienes y servicios, así como fortalecer las capacidades de gestión en los procesos de compra pública.

Este modelo establece unas fases fundamentales que serán descritas en el presente estudio del sector las cuales son:

1. **Análisis de la demanda:** permite identificar la necesidad y definir la mejor forma de satisfacerla.

2. **Análisis de la oferta:** examina cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras o servicios requeridos, así como el entorno en el que operan los posibles proveedores.

3. **Formulación de la estrategia de compra:** determina la manera más adecuada de llevar a cabo el proceso de adquisición para atender la necesidad identificada.

A través de este modelo, se busca adoptar prácticas orientadas a fortalecer la transparencia, la eficiencia y la generación de valor por dinero en los procesos de contratación.

Antes de presentar el estudio del sector, es importante contextualizar el proceso de contratación mediante una descripción general que permita comprender su finalidad, alcance, objeto y demás elementos relevantes. Esta información proporciona un marco de referencia necesario para interpretar adecuadamente los análisis posteriores y asegurar la coherencia entre las características del proceso y las condiciones del mercado en el que se desarrollará

OBJETO DEL CONTRATO

El Contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO ECONÓMICO QUE REQUIERA LA ALCALDÍA LOCAL DE SUBA EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL".

TIPO DE CONTRATO

El presente proceso de selección corresponde a un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 **Artículo 2.2.1.2.1.4.4.** Ley 489 de 1998 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente contrato corresponde a una selección abreviada por menor cuantía, acorde a lo estipulado en la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 092 de 2017 /Articulo 96 de la Ley 489 de 1998/ Articulo 95 de la Ley 489 de 1998 y Literal (c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015/ El Preámbulo y los artículos 67, 69 y 70 de la Constitución Política, La Ley 29 de 1990, modificada por la Ley 1286 de 2009, y los Decretos 393 y 591 de 1991. Adicionalmente el literal (e) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.7 del Decreto 1082 de 2015/El **artículo 40º de la Ley 80 de 1993, el** artículo 96º de la Ley 489 de 1998 y el artículo 98° de la Ley 30 de 1992.

VALOR CONTRATO.

El valor total del contrato será la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES M/CTE ($ 398.000.000). Estos aportes del Fondo son de la vigencia fiscal 2025, con cargo a las metas "Vincular 13 hogares y/o unidades productivas a procesos productivos y de comercialización en el sector rural", "Apoyar 125 MiPymes, emprendimientos y/o actores de la economía informal para el fortalecimiento del tejido empresarial local", "Realizar 1 acciones para fortalecer las capacidades y/o habilidades, técnicas y blandas de las personas de la localidad, con el fin de mejorar el acceso a oportunidades de empleo" y "Apoyar 50 MiPymes y/o emprendimientos orientados al fortalecimiento de las capacidades locales para la gestión y el desarrollo turístico".

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO O SERVICIO.

Para el cumplimiento del plan de desarrollo local de Suba se considera necesario la prestación de servicios de un operador logístico que permita el montaje de eventos, ferias y su promoción enfocado en la exhibición de las unidades productivas, emprendimientos y MiPymes de la localidad.

Los bienes por adquirir comprenden el alquiler de mobiliario y servicios cuyo detalle se encuentra

en el documento de "ANEXO TÉCNICO", que hace parte de este proceso.

1. ASPECTOS GENERALES

De acuerdo con el Manual de Colombia Compra, en esta sección se debe plantear una visión general del mercado y del entorno sectorial relacionado con el bien, obra o servicio objeto del proceso de contratación, lo que permite realizar un perfilamiento inicial del mercado y se debe analizar el contexto económico, técnico, regulatorio y otros aspectos tenidos en cuenta por otras entidades.

Teniendo en cuenta el Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE de Colombia Compra Eficiente con los códigos de clasificación UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
45111800	Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales	Equipos de audio y video para presentación y composición	Equipo de Presentación de video, de mezcla y sonido, Hardware
80141900	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	Comercialización y distribución	Exhibiciones y ferias comerciales
90151800	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Servicios de entretenimiento	Carnavales y ferias
80141600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Comercialización y distribución	Actividades de ventas y promoción de negocios
80111600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicio de personal temporal
81141600	Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	Manejo de cadena de suministros	Logística
90111600	Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y sitios de encuentros	Facilidades para encuentros
95131500	Terrenos, Edificios, Estructuras y vías	Estructuras y edificios móviles	Tarimas y graderías
95131700	Terrenos, Edificios, Estructuras y vías	Estructuras y edificios móviles	Tiendas, carpas y estructuras de membrana.

2. ASPECTOS ECONÓMICOS

2.1. Componente económico

De acuerdo con las cifras del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE), en el tercer trimestre del pasado año 2024, el PIB de Bogotá creció 2,3 puntos porcentuales, cifra cercana y superior al 2,0% que se registró en el tercer trimestre del PIB de Colombia; el PIB de Bogotá aumentó 3,6 puntos porcentuales en comparación con el tercer trimestre del 2023, momento en el que la ciudad decreció 1,3%.

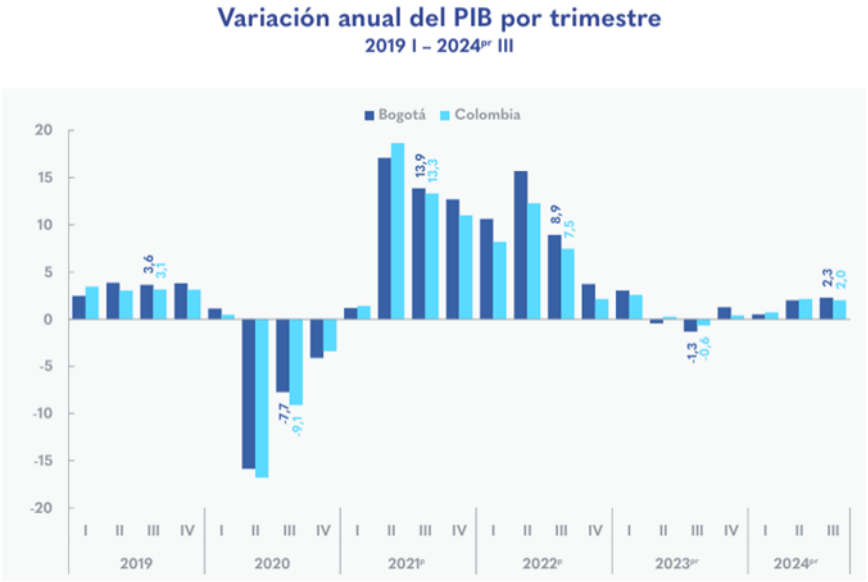


Gráfico 1: Variación anual del PIB por trimestre. Fuente: Fuente: DANE – SDDE (convenio 516 de 2024) PB. Elaboración SDDE-ODEB.

Es importante resaltar que las actividades económicas que mayor crecimiento tuvieron en el último trimestre del 2024 en Colombia fueron las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación con un aumento del 14,1% y la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con un incremento de 10,7%, sin embargo, en la capital esta última tuvo un decrecimiento en 6,1 puntos porcentuales. En Bogotá las actividades artísticas también obtuvieron el mayor porcentaje de crecimiento anual con 13,8% y una contribución porcentual de 0,9 al PIB, esto debido al gran impacto que han generado las plataformas digitales y demás contenidos producidos por personas influyentes de los diferentes medios, por otra parte, el comercio al por mayor y al por menor tuvo un crecimiento de 2% y se posiciona en segundo lugar con una contribución porcentual de 0,5 puntos porcentuales.

El sector de la industria ferial corresponde al sector terciario de la economía, o de servicios, específicamente la organización de convenciones y eventos comerciales, actividades que comprenden la realización de exposiciones empresariales o comerciales, convenciones, conferencias o reuniones, junto con su gestión y dotación de personal para su realización.

Acorde a Econexia (s.f.), la industria ferial se caracteriza por una movilización importante de recursos que aporta al crecimiento económico y el empleo de manera directa. En el periodo postpandemia, la industria se ha caracterizado por un repunte importante a nivel global, llegando a ingresos similares a los conseguidos en 2019 para el año 2023. Colombia no es ajena a esta tendencia, en América Latina se calcula la asistencia de 10 millones de personas a eventos feriales, de los cuales Colombia aporta el 25% al 30%.

Para la ciudad de Bogotá, Valora Analitik (2024) estableció que el valor agregado generado por Corferias en 2023 represento un 4.7% del Producto Interno Bruto de la ciudad, y de 1.7% a nivel nacional, es decir, casi 20 billones aportados. Este crecimiento se ve soportado por la generación de 62.184 empleos, demostrando ser un sector en repunte en el país.

Datos históricos y desempeño del sector

La encuesta mensual de servicios de Bogotá (EMSB) realizada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) muestra que para agosto de 2019 en comparación con el mismo periodo en 2020 el sector de otros servicios de entretenimiento y otros servicios, al cual corresponde el segmento de servicios feriales, presento una variación negativa en sus ingresos, cercano al 28.8%, esto en gran medida por las restricciones a la movilidad impuestas por la pandemia.

En ese mismo periodo para 2020 y 2021 tuvo un crecimiento de 31.1% en sus ingresos, mientras que entre el periodo 2021 y 2022 esta variación positiva en sus ingresos fue de 37%. Para el tramo entre 2022 y 2023 el sector en cuestión presento una variación positiva, representando un 20.4%, posicionándose a nivel Bogotá como el sector de mayor variación para este periodo.

Para agosto de 2024 en comparación con el mismo periodo en 2023 el sector de otros servicios de entretenimiento y otros servicios, al cual corresponde el segmento de servicios feriales, presento una variación positiva en sus ingresos, cercano al 9.2%.

Frente a la variación del ingreso nominal durante doce meses, entre agosto de 2023 y el mismo periodo en 2024 se ha presentado una diferenciación positiva, cercana el 10.5%, seguido igualmente por un repunte positivo de los salarios en el sector, el cual es cercano al 10.6%.

Total, Bogotá
septiembre 2023- Agosto 2024p / septiembre 2022- Agosto 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-1,3	1,6	8,2
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	7,7	-7,5	10,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,6	-1,3	11,0
J	Divsión 58	Actividades de edición	0,7	-4,0	6,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,5	4,8	3,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	1,9	1,2	9,7
J	División 61	Telecomunicaciones	-0,3	-5,8	12,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,2	0,4	8,9
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	10,0	1,5	9,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,6	-1,0	9,0
M	Clase 7310	Publicidad	9,2	7,0	12,6
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	6,7	-6,4	13,9
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-4,0	-6,2	11,2
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,1	4,0	7,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,7	-0,8	8,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	12,4	1,8	12,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,6	-0,001	10,6
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,5	-0,3	10,6

Fuente: DANE, Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (Convenio 516 de 2024), EMSB.
[p] Cifra Provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

2.2. Componente Técnico.

La prestación de servicios de elementos para el aprovechamiento del espacio público en formato de ferias o eventos comprende una serie de elementos y servicios que están relacionados con la adecuada, segura y atractiva ejecución, entre estos se encuentran:

2.2.1. Infraestructura y Montaje

Tarimas:

Deberán comprender material resistente y antideslizante (madera contrachapada, acero o aluminio), acorde al espacio podría comprender unas dimensiones de 10 m^2 o más. Deberá contar con una capacidad de carga mínima de 500 kg/m^2, una altura recomendada entre 40 cm y 1 metro, con escalera de acceso y barandas de seguridad. Una cubierta o techo en caso de presentaciones al aire libre que cuente con recubrimiento de lona resistente al agua y protección solar.

Carpas:

Contar con una estructura metálica o en aluminio con recubrimiento en lona resistente al agua (impermeable) y con protección UV. Unas dimensiones acordes al evento de 3x3 metros, 4x4 metros o 5x5 metros cuadrados en forma de pagoda, hangar, pabellón, acorde a necesidades, con un sistema de anclaje o lastre para evitar accidentes por viento. Material ignífugo y certificado por normas de seguridad.

Mesas:

Deberán comprender un material del tablero y estructura adecuado para exteriores, como polietileno de alta densidad (HDPE) con protección UV para resistir la exposición al sol y evitar el deterioro, de patas plegables que se esconden debajo del tablero o desarmables, para facilitar el transporte y almacenamiento. La mayoría de las mesas que se encuentran en el mercado para eventos en espacio público para acomodar a varias personas se encuentran entre los 180 cm de largo, o de 70 a 72 cm de largo, con un peso ligero, pero adecuado para facilitar su manejo sin comprometer la estabilidad.

Sillas:

Con material de polipropileno resistente, ideal para uso intensivo y condiciones exteriores, en estructura de aluminio o acero con revestimiento antióxido, o plástico para mayor durabilidad. De dimensiones de aproximadamente 80 cm, con una altura de asiento de 45 cm, y un ancho y profundidad de asiento de 40 cm, con peso ligero y capacidad de carga de hasta 90 kg.

2.2.2. Equipos de Sonido e Iluminación

Sonido:

Sistema de amplificación acorde al tamaño del espacio y al tipo de evento (mínimo 2 parlantes activos de 500W cada uno). Una consola de sonido con al menos 6 canales para micrófonos y

reproducción de audio. Micrófonos inalámbricos o con cable según la necesidad del evento.

Iluminación:

Luces LED con bajo consumo energético y temperatura de color adaptable.

Reflectores tipo PAR o iluminación puntual para destacar stands y tarima.

Sistema de alimentación eléctrica con distribución segura (uso de UPS o plantas eléctricas si es necesario).

2.2.3. Transporte y Manejo de Alimentos

Condiciones de transporte:

Vehículos con sistema de refrigeración para productos perecederos (carnes, lácteos, bebidas frías).

Recipientes de almacenamiento con materiales aptos para alimentos (acero inoxidable, plástico de grado alimenticio).

El transporte y manipulación deberá cumplir la normatividad sanitaria resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud, en el cual se garantice el uso de guantes, tapabocas y uniforme adecuado para los manipuladores de alimentos, así como el manejo adecuado de residuos y disposición de basuras con separación en la fuente.

2.2.4. Personal y logística:

El personal de logística deberá cumplir con estándares de contratación formales, acorde a la normatividad laboral existente y aplicable, contar con formación en prevención de riesgos laborales, uso adecuado de elementos de prevención personal o trabajo en alturas, según se requiera la necesidad. Deberá así mismo acreditar experiencia en el montaje y desmontaje de estructuras, el manejo de aglomeraciones y de requerirlo, manejo de equipos eléctricos y audiovisuales.

Igualmente se deberá contar con el acompañamiento de personal médico, con experiencia en la atención de emergencias

2.3. Componente regulatorio.

Respecto a los componentes normativos que involucran el aprovechamiento económico del espacio público, se encuentra condicionado por las actividades que se desarrollan, entre las cuales están:

1. Permiso para Espectáculos Públicos

Dependiendo de la naturaleza del evento, se deben gestionar diferentes autorizaciones:

- Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas: Incluye representaciones en vivo de teatro,

danza, música, circo, entre otras. Es necesario registrarse como productor en el Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas (PULEP) del Ministerio de Cultura y cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 1493 de 2011.

- Espectáculos Públicos Diferentes a las Artes Escénicas: Para eventos que no entran en la categoría anterior, se debe consultar el protocolo de aglomeraciones en la Ventanilla Única SUGA y adjuntar la documentación requerida.

2. Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público (LIOEP)

Cualquier actividad que implique la ocupación o intervención del espacio público requiere esta licencia. El trámite se realiza ante el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) y está regulado por el Decreto 263 de 2023, que adopta el Manual de Espacio Público de Bogotá D.C.

3. Aprovechamiento Económico del Espacio Público

Si el evento contempla actividades comerciales, es necesario obtener un permiso de aprovechamiento económico del espacio público, conforme al Decreto Distrital 552 de 2018. Este decreto establece los parámetros para el uso económico del espacio público y señala la entidad responsable de otorgar el permiso según la ubicación del evento.

4. Plan de Emergencias y Contingencias

Para eventos que generen aglomeraciones, es obligatorio elaborar un plan de emergencias y contingencias, siguiendo el manual proporcionado por el Sistema de Información para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático (SIRE). Este plan debe ser presentado y aprobado por las autoridades competentes.

5. Conceptos Favorables de Entidades Distritales

Dependiendo de la naturaleza y ubicación del evento, se deben obtener conceptos favorables de diversas entidades, previa presentación de planes de manejo, tales como:

- Alcaldía Local
- IDIGER: Para la gestión del riesgo.
- Cuerpo de Bomberos: Para la seguridad contra incendios.
- Secretaría Distrital de Salud: Para garantizar condiciones sanitarias adecuadas.
- Secretaría de Movilidad: Si el evento afecta la movilidad.
- Secretaría de Ambiente: Para evaluar el impacto ambiental.
- Policía Metropolitana de Bogotá: Para aspectos de seguridad y convivencia.

6. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual

Contar con una póliza que cubra posibles daños a terceros durante el evento, acorde a su magnitud. Los requisitos específicos de la póliza están establecidos en la Resolución 569 de 2014.

7. Derechos de Autor y Conexos

Si en el evento se utilizarán obras protegidas por derechos de autor, se debe obtener la autorización correspondiente y, en algunos casos, realizar los pagos pertinentes a las sociedades de gestión colectiva.

Existencia de un Acuerdo Marco de Precios o Instrumentos de agregación de demanda que puedan satisfacer la necesidad.

El artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales deben en la etapa de planeación del Proceso de Contratación, verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios (AMP) o Instrumento de Agregación de Demanda (IAD) vigente con el cual pueda satisfacer la necesidad, para la cual se hizo la consulta en la tienda virtual del Estado colombiano, sin encontrar ningún acuerdo o instrumento relacionado vigente.

3. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

A continuación, se identifica el proceso adelantado por el Fondo de Desarrollo Local de Suba en la adquisición de los elementos objeto de esta contratación:

	Proceso 1	**Proceso 2**	**Proceso 3**
Año	2024	2023	2023
Entidad	ALCALDÍA LOCAL DE SUBA	ALCALDÍA LOCAL DE SUBA	ALCALDÍA LOCAL DE SUBA
No. Proceso	FDLSSAMC-5-2024	FDLSLP-15-2023 (92559)	FDLSLP-13-2023(91833)
No. Contrato	960	629	628
Proveedor	PEOPLE SECURITY S.A.S	FUNDACIÓN FUNDAR	IMAGROUP COLOMBIA S.A.S
Objeto	EJECUTAR A MONTO AGOTABLE LOS SERVICIOS	PRESTAR A MONTO AGOTABLE, SERVICIOS LOGÍSTICOS Y DE	EJECUTAR A MONTO AGOTABLE LOS SERVICIOS

	LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS Y/O ACTIVIDADES MISIONALES Y DE APOYO, QUE REQUIERA LA ALCALDÍA LOCAL DE SUBA EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL	SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE ACTIVIDAD FÍSICA, RECREATIVAS Y RECREO DEPORTIVAS COMUNITARIAS PARA LOS HABITANTES DE LA LOCALIDAD DE SUBA	LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS Y/O ACTIVIDADES MISIONALES Y DE APOYO, QUE REQUIERA LA ALCALDÍA LOCAL DE SUBA EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL
Modalidad de selección	Selección abreviada menor cuantía	Licitación pública	Licitación pública
Valor del contrato	$ 260.000.000	$1.108.500.000	$ 823.000.000
Plazo de ejecución	Ocho (8) meses	Siete (7) meses	Ocho (8) meses
Experiencia solicitada	Las personas jurídicas, naturales, consorcios o uniones temporales interesadas en participar en el presente proceso de selección, debe acreditar la ejecución de MAXIMO (02) CONTRATOS EJECUTADOS, TERMINADOS Y/O LIQUIDADOS celebrados con entidades públicas	El Proponente deberá diligenciar el FORMATO ANEXO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", relacionando en el mismo los contratos registrados en el RUP con los cuales acreditará a la Entidad el cumplimiento de la experiencia. MAXIMO tres (3) contratos que cumplan con el 100% del presupuesto Si el proponente acredita más contratos, la Entidad tomará de manera	La experiencia solicitada a los proponentes se verificará así: (1). Las personas jurídicas, naturales, consorcios o uniones temporales interesadas en participar en el presente proceso de selección, debe acreditar la ejecución de máximo CUATRO (04) CONTRATOS EJECUTADOS, TERMINADOS Y/O

	y/o privadas, mediante cualquiera de los siguientes documentos: Certificaciones de cumplimiento y/o Actas de liquidación. La experiencia que se pretenda acreditar, su objeto deberá ser relacionado con servicios logísticos y/o organización de: Encuentros y/o congresos y/o convenciones y/o eventos y/o festivales y/o audiencias. El proponente debe acreditar la experiencia certificada en por lo menos tres (3) códigos UNSPSC de los relacionados en aparte posterior, dicha relación en el RUP, debe ir soportado mediante actas de liquidación o certificaciones de cumplimiento y estar registrada en el correspondiente Consecutivo del Registro único de Proponentes, en dos de los siguientes códigos:	objetiva y sistemática solo los tres (03) primeros relacionados en el anexo y no tendrá en cuenta los demás allegados con la propuesta; por tal razón EL FONDO requiere que los proponentes acrediten experiencia en los siguientes términos: 1. La sumatoria del valor de los contratos a través de los cuales se acredite la experiencia habilitante señalados en el ítem anterior, sean de cuantía igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto estimado para el presente proceso expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes. Este requisito se acreditará con la información consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente, renovado y en firme año 2023, que fue presentado con la propuesta. 2. Para acreditar la experiencia, los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe encontrarse vigente, renovado y en firme a más tardar dentro del término del traslado	LIQUIDADOS celebrados con entidades públicas y/o privadas, mediante cualquiera de los siguientes documentos: Certificaciones de cumplimiento y/o Actas de liquidación. La experiencia que se pretenda acreditar, su objeto deberá ser similar con servicios logísticos y/o organización de: Encuentros y/o congresos y/o convenciones y/o eventos y/o festivales y/o audiencias. 2.1. En al menos uno de los contratos que se aporten este deberá estar relacionado con la logística y/o organización de: Ferias de comercialización y/o mercados campesinos y/o mercados temporales y/o ferias de negocios y/o ferias empresariales y/o ferias productivas y/o ruedas de negocios y/o ferias agropecuarias. (3). La experiencia presentada, deberá cumplir con los

	45111800; 80111600; 80141900; 81141600; 90111600; 95131500; 95131700	del informe de evaluación preliminar. a) El proponente como persona, ya sea persona natural o jurídica interesadas en participar en el presente proceso de selección, debe acreditar la ejecución de hasta TRES (3) contratos ejecutados y terminados y/o liquidados, celebrados con entidades públicas y/o privadas, acreditados mediante certificaciones de cumplimiento o actas de liquidación o acta de terminación; con objetos relacionados con: Desarrollo de eventos deportivos y/o Desarrollo de actividades recreo-deportivas y/o Desarrollo de eventos de actividad física y/o Servicios logísticos deportivos y/o Suministro de elementos deportivos El proponente deberá anexar en sus certificaciones de experiencia de los contratos ejecutados que deben estar reportados en el RUP y que se encuentre clasificado en los códigos UNSPSC,	siguientes requisitos: a. Estar registrada en el correspondiente Consecutivo del Registro único de Proponentes, en los siguientes códigos: 81141600; 80141900; 45111800; 80111600; 90111600; 95131500; 95131700

		en por lo menos dos (2) códigos relacionados dentro de las siguientes opciones: 45111800; 49221500; 81141600; 90141500; 90141700; 95131700; 95131500	
Experiencia proponentes plurales	Cuando la experiencia acreditada haya sido obtenida en un contrato ejecutado por estructuras plurales tales como, consorcio o unión temporal, la entidad solamente tendrá en cuenta el porcentaje de participación que tuvo el proponente o el integrante de la estructura plural participante en este proceso. En el evento en que la certificación y/o el RUP no contengan el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, el proponente deberá presentar el documento de constitución del mismo.	En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá acreditar experiencia.	En caso de que el proponente allegue certificaciones de contratos en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso. Para lo cual debe anexar, copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal. Donde se exprese claramente el porcentaje de participación de la firma si la certificación no lo señala.

			i. Para el caso de consorcios o uniones temporales, en caso de la presentación de la propuesta, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia aportada por cualquiera de los integrantes
Criterios diferenciales	Para la evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta los criterios diferenciales de experiencia: De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y/o de Mipymes. Para aquellos proponentes que no acrediten los requisitos que pruebe el emprendimientos y empresas de mujeres y/o de Mipymes en el sistema de compras públicas, podrán certificar la experiencia hasta en	De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mencionado Decreto.	Solo en la ponderación

	2 contratos ejecutados y/o liquidados. Para aquellos proponentes que acrediten los requisitos que pruebe el emprendimientos y empresas de mujeres y/o de Mipymes en el sistema de compras públicas, podrán certificar la experiencia hasta en 4 contratos ejecutados y/o liquidados.		
Factores ponderables	a. Factor económico 49.50 puntos b. Factor Técnico Adicional (Ponderación de calidad) Experiencia Adicional del proponente. Hasta 40 Puntos c. Apoyo a La Industria Nacional 10 puntos d. Quienes acrediten alguno de los requerimientos del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021 para Emprendimientos y	a. FACTOR ECONÓMICO MÁXIMO 38.75 PUNTOS b. PONDERACIÓN DE CALIDAD-(FACTOR TÉCNICO) SERVICIOS ADICIONALES SIN COSTO ALGUNO PARA LA ENTIDAD. MÁXIMO 50 PUNTOS c. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL MÁXIMO 10 PUNTOS d.PUNTAJE DECRETO 392 DE 2018 – TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	a. Factor económico 58.75 puntos. b. Factor Técnico (Ponderación de calidad Servicios adicionales sin costo alguno para la entidad. 30 puntos c. Apoyo a La Industria Nacional 10 puntos d. Puntaje Decreto 392 de 2018 – Trabajadores Con Discapacidad 1 punto e. Criterios Diferenciales para Emprendimientos y Empresas de

	Empresas de Mujeres en el Sistema de Compras Públicas 0.25 Puntos e. Quienes acredite los requerimientos del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1860 DE 2021, tamaño empresarial establecido por la ley - MIPYME . 0.25 Puntos.	MÁXIMO 1 PUNTO e. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS MÁXIMO 0.25 PUNTOS	Mujeres en el Sistema de Compras Públicas 0.25 Puntos
Garantías exigidas	Contrato de seguro. La garantía de cumplimiento constituida deberá amparar: • Cumplimiento: por el (20%) del valor total del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más, en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato. • Calidad del servicio: por el (20%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	El contratista deberá constituir, a favor del Fondo de Desarrollo Local de Suba, una garantía que ampare dichos riesgos, según lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el Contratista, con costo a su cargo deberá constituir a favor del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, NIT 899.9999.061 -9, una de las siguientes garantías, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por el Fondo de Desarrollo Local de Suba, si reúnen los requisitos legales y	El contratista se compromete a constituir a favor de Bogotá D.C – Secretaria Distrital de Gobierno, NIT 899.9999.061 -9, cualquiera de las siguientes garantías así: a) Contrato de seguro. b) Patrimonio Autónomo. c) Garantía bancaria. La garantía de cumplimiento constituida deberá amparar: a. Cumplimiento: por el (20%) del valor total del contrato, vigente

	• Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales por el 10% del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más • Responsabilidad civil extracontractual. Por 200 SMMLV y por el plazo de ejecución del contrato	contractuales exigidos, que ampare a favor de esta Entidad, los porcentajes y riesgos señalados a continuación: BENEFICIARIO: Bogotá DC - Fondo de Desarrollo Local de Suba. (Calle 146C Bis # 90 - 57). Contrato de seguro contenido en una póliza X La garantía constituida deberá amparar: 1. Cumplimiento: El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. Su vigencia se extenderá por el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación del contrato. 2. Calidad del servicio: El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más. 3. Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes: El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. El contratista	por el plazo del contrato y seis (6) meses más, en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato. b. Calidad del servicio: por el (20%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. c. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Por el 20% del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. d. Responsabilidad civil extracontractual. Por 200 SMMLV y por el plazo de ejecución del contrato.

		deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más. 4. Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: El valor de esta garantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (03) años más. Responsabilidad civil extracontractual: El valor de esta garantía será por doscientos (200) SMLMV. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato. Para la expedición de este amparo se debe tener en cuenta lo señalado por el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Tanto el amparo de predios labores y operaciones como los adicionales deben tener la misma vigencia de cobertura y el mismo valor asegurado es decir 200 SMLMV. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe	

		contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: 5.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. 5.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. 5.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. 5.4. Cobertura expresa de amparo patronal. 5.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.	
Link de publicación	FDLSSAMC-5-2024	FDLSLP-15-2023 (92559)	FDLSLP-13-2023(91833)

3.2. ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Para el presente estudio se realizó una consulta a través de la página Colombia Compra Eficiente - SECOP II para determinar la demanda de empresas que suscribieron contratos con características similares con las Entidades Estatales relacionadas a continuación:

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3
Año	2024	2024	2024
Entidad	ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO	ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBON	ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO
No. Proceso	FDLT-SAMC-014-2024 (120879)	FDLF-LP-004-2024	FDLT-SAMC-276-2024 (119269)
No. Contrato	557	683	636
Proveedor	FUNDESCO	CARLOS ALBERTO PINZÓN MOLINA	LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE NEGOCIOS
Objeto	CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL APOYO LOGISTICO Y SUMINISTRO DE MATERIALES, PLANEACION, ORGANIZACION, PRODUCCION Y EJECUCION DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN, EN DESARROLLO DE LOS PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y METAS EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL PDL "TEUSAQUILLO UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA TEUSAQUILLO", DE ACUERDO A LO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO Y REALIZACIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CONMEMORACIONES LOCALES DE LAS PROPUESTAS GANADORAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1758. "UN NUEVO CONTRATO PARA LA CULTURA EN FONTIBÓN.	PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS ARTÍSTICOS Y/O CULTURALES REPRESENTATIVOS PARA LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO Y BRINDAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE INSTRUMENTOS MUSICALES DEL PROYECTO 2051 TUNJUELITO SE APROPIA DEL ARTE, LA CULTURA Y EL PATRIMONIO DE LA VIGENCIA 2024

	ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO Y LOS ESTUDIOS PREVIOS		
Modalidad de selección	Selección abreviada de menor cuantía	Licitación pública	Selección abreviada de menor cuantía
Valor del contrato	$ 300.000.000	$ 405.000.000	$ 364.000.000
Plazo de ejecución	4 meses	6 meses	5 meses
Experiencia solicitada	La Entidad considerará la experiencia del proponente mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados por el proponente, que acrediten el cumplimiento de la experiencia en contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que se encuentren EJECUTADOS, TERMINADOS Y LIQUIDADOS antes de la fecha de cierre del proceso. Los proponentes deberán acreditar experiencia certificada mediante la presentación de máximo CUATRO (4) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS, inscritos en el Registro único de Proponentes (RUP), cuyo objeto, actividades y/o alcance contemple. ALQUILER DE	Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán la experiencia a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes, por el proponente, relacionando en el Formato: Formulario Relación de Experiencia Mínima del Proponente. la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso. El FONDO requiere que los proponentes acrediten la experiencia en los siguientes términos: El FDLF requiere que los proponentes acrediten experiencia general con la ejecución de MÁXIMO DOS (2) contratos terminados y/o liquidados con entidades privados y/o públicas, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, cuyo objeto y/o alcance guarden relación con actividades culturales.	Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán la experiencia a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes del oferente, y relacionada en el ANEXO FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso. EXPERIENCIA GENERAL El Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito requiere que los proponentes acrediten experiencia con entidades públicas o privadas en contratos cuyo objeto hubiese sido similar al del presente proceso de selección: "PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS ARTÍSTICOS Y/O CULTURALES

	INSUMOS Y/O ELEMENTOS LOGISTICOS. La experiencia que acredite el proponente deberá constar en contratos registrados en el RUP, codificados cada uno, en por lo menos (10) diez de las siguientes actividades del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas-UNSPSC hasta el tercer nivel y mínimo una de las certificaciones de contratos aportada debe acreditar experiencia especifica en el alquiler de insumos y/o elementos logísticos para población Indígena y población Afrodescendiente. 52151600; 46181500; 52161500; 45111900; 45111500; 53102500; 53121600; 90101600; 10171500; 11111500; 78111800; 78101800; 27112000 31211500 31211900 41122700 46182000 47131600 60121000	Los contratos reportados por el contratista en el RUP con los que se pretende acreditar la experiencia deben estar clasificados en por lo menos CUATRO (4) de los siguientes códigos UNSPSC (De forma individual) ubicados en Registro único de proponentes señalados en este documento: 80101600 80141600 80141900 81141600 90101600 93141500 El proponente interesado en proveer los elementos en las condiciones exigidas en el presente proceso contractual debe acreditar mediante máximo TRES (3) certificación de experiencia específica y cuyo OBJETO esté relacionado con, la realización del Festival de Hip Hop, Rock, Festival de la cultura, Festival de Festival de Artes Escénicas, contemplen las siguientes actividades: 1. Espacios de circulación, promoción y difusión, en igualdad de derechos, para los artistas distritales. 2. Actividades de apropiación del espacio público, en un ejercicio de convivencia ciudadana, donde a través del arte y la cultura se resignifiquen las	REPRESENTATIVOS” Para el caso de contratos ejecutados con entidades estatales, se solicitará acta de liquidación y para el caso de presentar contratos con entidades privadas; se solicitará Factura electrónica de la DIAN. Para el presente proceso de selección el FDLT requiere que los proponentes acrediten experiencia con entidades públicas o privadas, en contratos cuyo objeto y/o obligaciones comprenda la ejecución de proyectos que correspondan o hayan contenido actividades: ejecución de proyectos artísticos y/o culturales y logísticos, compra y/o, mantenimiento preventivo y/o correctivo de instrumentos musicales y equipos de estudio de grabación musical, con mínimo un (1) contrato y máximo tres (3) contratos ejecutados y liquidados y que se encuentren señalados en el RUP, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial. Para el caso de los proponentes que cumplan con los criterios diferenciales para mujeres, establecidos en el decreto 1860 de 2021, y expuestos en el subsiguiente apartado,

	72102900 76121500 80131500 80141600 43211500 43212100 44121600 44121700 44122000 82101500 82101700 45111600 45111700 56101500 56101700 95131700 95121500 80141900 90141700 90151800	diferencias. 3. Programaciones artísticas y culturales incluyentes, diversas y participativas que vinculen grupos poblacionales, étnicos, etéreos y/o sectoriales. La experiencia acreditada debe ser de forma directa o a través de la participación del proponente en sociedades, consorcios o uniones temporales. Esta experiencia se obtiene con contratantes públicos, privados, nacionales o extranjeros. La experiencia, para consorcios o uniones temporales, es la sumatoria de las certificaciones aportadas por los miembros del consocio o unión temporal. El Consorcio o Unión Temporal, puede acreditar su experiencia con cualquiera de los integrantes. teniendo en cuenta todas las condiciones solicitadas en los presentes estudios.	podrán acreditar su experiencia con entidades públicas o privadas, en contratos cuyo objeto y/o obligaciones comprenda la ejecución de proyectos que correspondan o hayan contenido actividades de: ejecución de proyectos artísticos y/o culturales y logísticos, compra y/o, mantenimiento preventivo y/o correctivo de instrumentos musicales y equipos de estudio de grabación musical, con máximo Cinco (5) contratos ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial. Los contratos reportados por el oferente en el RUP con los que se pretende acreditar la experiencia deben estar clasificados en por lo menos cinco (05) de los siguientes códigos UNSPSC en cada contrato. 93141700; 80141600; 90151800; 90131500; 80141900; 90101600; 94131805; 72154066
Experiencia proponentes plurales	Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales, jurídicas y cada uno de	La experiencia, para consorcios o uniones temporales, es la sumatoria de las certificaciones aportadas por los miembros del consocio o	En el caso en que las certificaciones sean expedidas a un consorcio o unión temporal éstas serán tenidas en cuenta de acuerdo con

	los integrantes del Consorcio o Unión Temporal interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y cumplir con una de las clasificaciones solicitadas. En el caso de propuesta plural (Consorcio o Unión Temporal) la clasificación se obtiene cuando cada integrante cumpla con una de las clasificaciones solicitadas. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección. En caso de propuestas presentadas en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar dicho certificado en igualdad de	unión temporal. El Consorcio o Unión Temporal, puede acreditar su experiencia con cualquiera de los integrantes. teniendo en cuenta todas las condiciones solicitadas en los presentes estudios.	porcentaje de participación en su ejecución para efectos de contabilizar su valor. En este caso, la certificación de experiencia debe indicar el porcentaje de participación. Si algún contrato de los aportados como experiencia fue ejecutado bajo la modalidad del Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, el valor facturado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos, por lo tanto, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro o miembros del contrato.

	condiciones treinta (30) días anteriores al cierre. para garantizar que los proponentes hábiles para contratar tengan experiencia en la ejecución de dotación de elementos de igual o similares características a los del presente proceso de selección.		
Criterios diferenciales	La Entidad considera pertinente aplicar el numeral 2° de los criterios anotados, es decir, el número de contratos para la acreditación de la experiencia. Por lo anterior, cuando la propuesta cumpla la condición de MIPYME de acuerdo con los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad la definición del artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen, podrá acreditar la experiencia con máximo CINCO (5) certificaciones de contratos u órdenes de servicio ejecutadas y terminadas, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial establecido para el presente proceso, y cuyo objeto esté relacionado	Solo para puntaje ponderable.	Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

	con el objeto.		4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.
Factores ponderables	FACTOR ADICIONAL 29.5 puntos FACTOR ECONÓMICO 60 puntos FACTOR PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL. 10 puntos FACTOR APOYO A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES 0,25 puntos FACTOR APOYO MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA 0,25 puntos	FACTOR ECONÓMICO 30 PUNTOS CERTIFICACIÓN ADICIONAL PUNTOS 58.5 FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 10 PUNTOS FACTOR PROCESOS DE CONTRATACIÓN - PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD - DECRETO 392-2018: 1 PUNTO CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	FACTOR ECONÓMICO 60 PUNTOS FACTORES DE CALIDAD 29,5 PUNTOS CRITERIO DIFERENCIAL MUJER 0,25 PUNTOS CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME 0,25 PUNTOS APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 10 PUNTOS

		0.25 PUNTOS PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES POR ACREDITACIÓN DE MIPYME (ART. 2.2.1.2.4.2.18. DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL ART. 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021) 0.25 PUNTOS	
Garantías exigidas	El contratista se compromete a constituir a favor de Bogotá D.C. – Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, NIT 899.9999.061 -9, cualquiera de las garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2., del Decreto 1082 de 2015,(contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo, garantía bancaria),que sean aplicables con las siguientes coberturas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato: 1. Cumplimiento: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del	El presente Contrato SI requiere constitución de garantías por el/la contratista, de conformidad con la norma en comento así: a) Seriedad del ofrecimiento: con una vigencia desde la presentación de la oferta por el (10%), esta deberá presentarse con el ofrecimiento por parte de los proponentes interesados. b) Cumplimiento: cuyo objeto es amparar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de multas y de la cláusula penal. Dicho amparo deberá constituirse por el 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (6) meses más	El presente Contrato SI requiere constitución de garantías de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, por lo que, el contratista se compromete a constituir a favor de Bogotá D.C – Secretaría Distrital de Gobierno / Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, NIT 899.9999.061 -9, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015: a) Contrato de seguro contenido en una póliza. b) Patrimonio Autónomo. c) Garantía bancaria. La garantía constituida deberá amparar:

	contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía. 2. Calidad del servicio: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. El contratista deberá otorgarla con una	contados a partir de expedición de la póliza o del acta de inicio. c) Calidad del Servicio: la cual deberá constituirse por el 20% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de expedición del acta de inicio. d) Calidad de los bienes: la cual deberá constituirse por el 20% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del recibo de los bienes previa expedición del acta de inicio. e) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: La cual deberá constituirse por el 10% del valor del contrato, vigente por el período de ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir de expedición del acta de inicio. f) Responsabilidad civil extracontractual: la cual deberá ser constituida por el valor de doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por el período de ejecución del contrato	1. Cumplimiento: Por el (20%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución hasta la liquidación del contrato y seis (6) meses más. En todo caso hasta la liquidación del contrato. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato. 2. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por el (5%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución y tres (3) años más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato. 3. Calidad del servicio: Por el (20%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución y seis (6) meses más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato. 4. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: Por el (20%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución y doce (12) meses más. Este

	vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía. 3. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato. El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía. 4. Responsabilidad civil extracontractual: la cual deberá ser constituida por el valor de doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por el período de ejecución del Contrato. (Conforme lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015). 5. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e	(Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015).	amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato. 5. Responsabilidad extracontractual: Por el 200 SMMLV, vigente por el plazo de ejecución del contrato. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.

	indemnizaciones laborales: Por el (5%) del valor total del contrato, vigente por el período de ejecución del contrato y tres (3) años más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.		
Link de publicación	FDLT-SAMC-014-2024 (120879)	FDLF-LP-004-2024	FDLT-SAMC-276-2024 (119269)

4. ANALISIS DE LA OFERTA

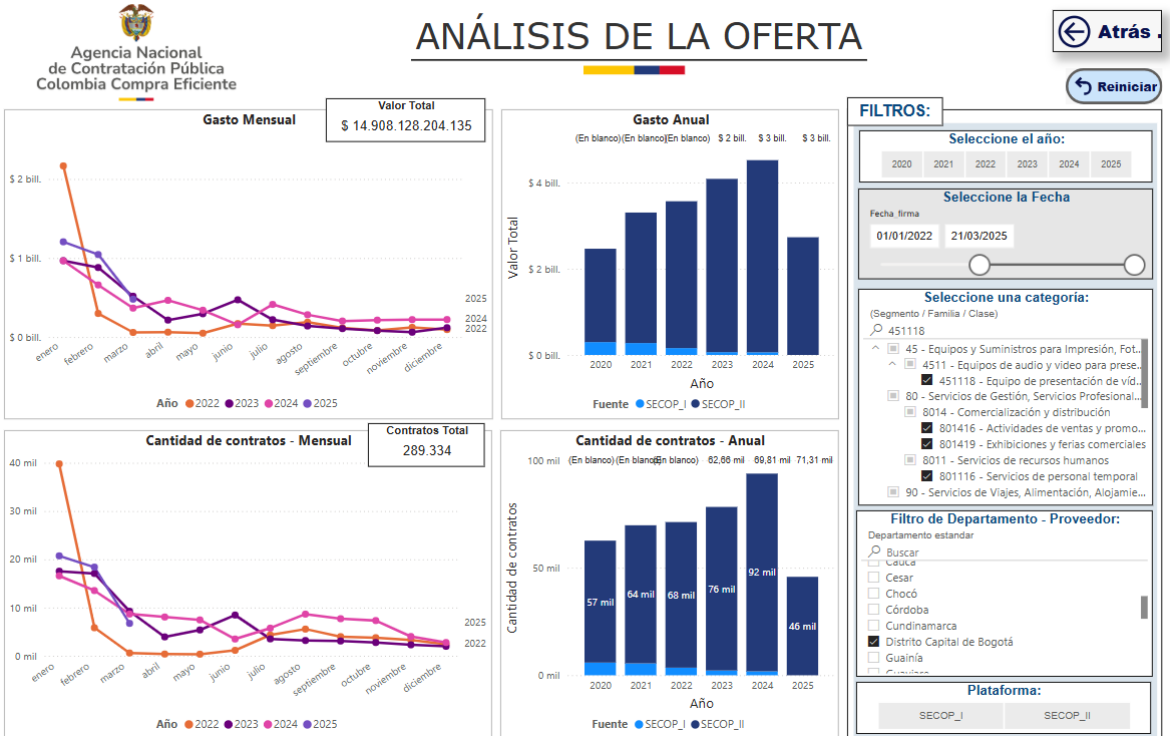
4.1 ¿A quién se va a comprar?

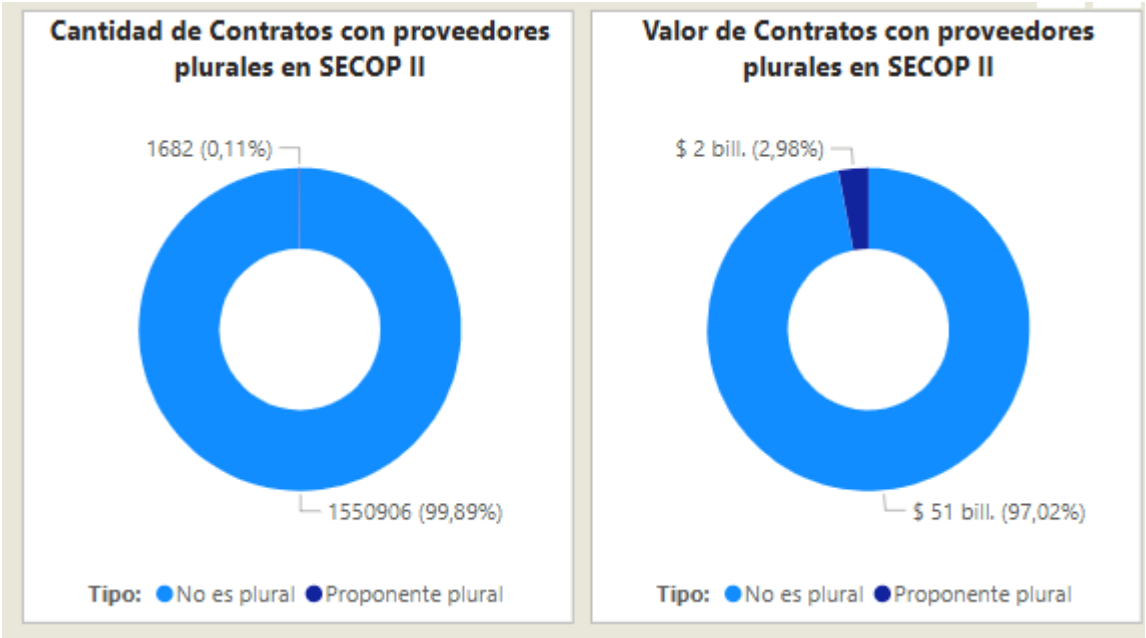
Este servicio puede ser prestado por personas jurídicas, personas naturales, entidades sin ánimo de lucro de participación mixta, dotadas de patrimonio propio, y autonomía administrativa, nacionales o extranjeras individualmente o en uniones temporales y consorcios, y que cuenten con la capacidad administrativa, operativa y financiera para suplir la necesidad y cuyo objeto social o actividad mercantil comprenda actividades relacionadas con la prestación de servicios para la realización de eventos

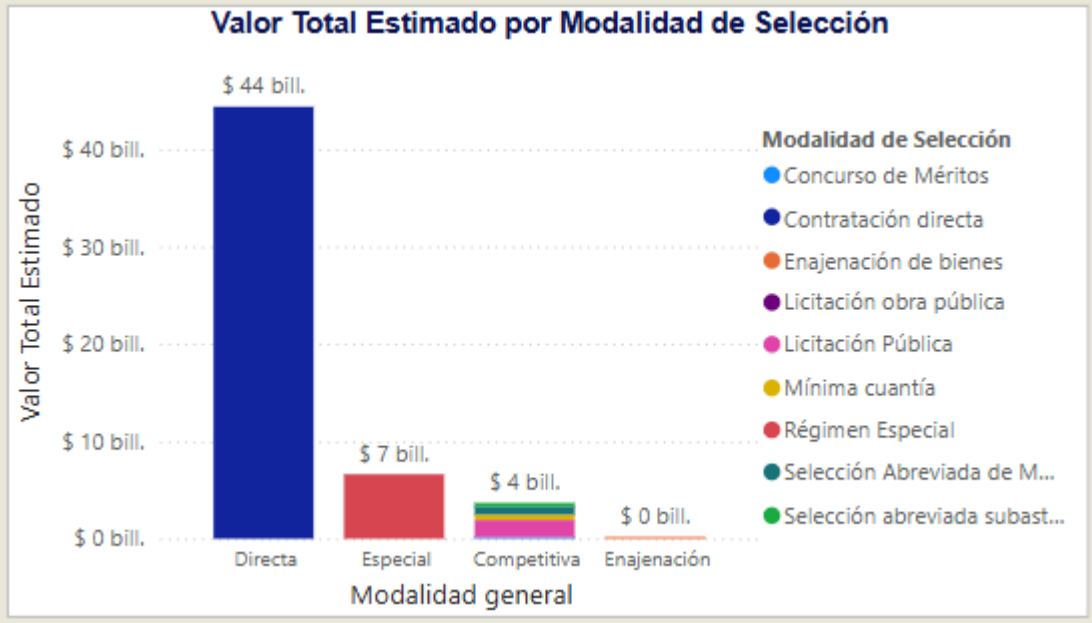
Teniendo en cuenta lo anterior, en el Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE de Colombia Compra Eficiente con los códigos de clasificación UNSPSC, el panorama que arroja la herramienta es el siguiente:

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA OFERTA







Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

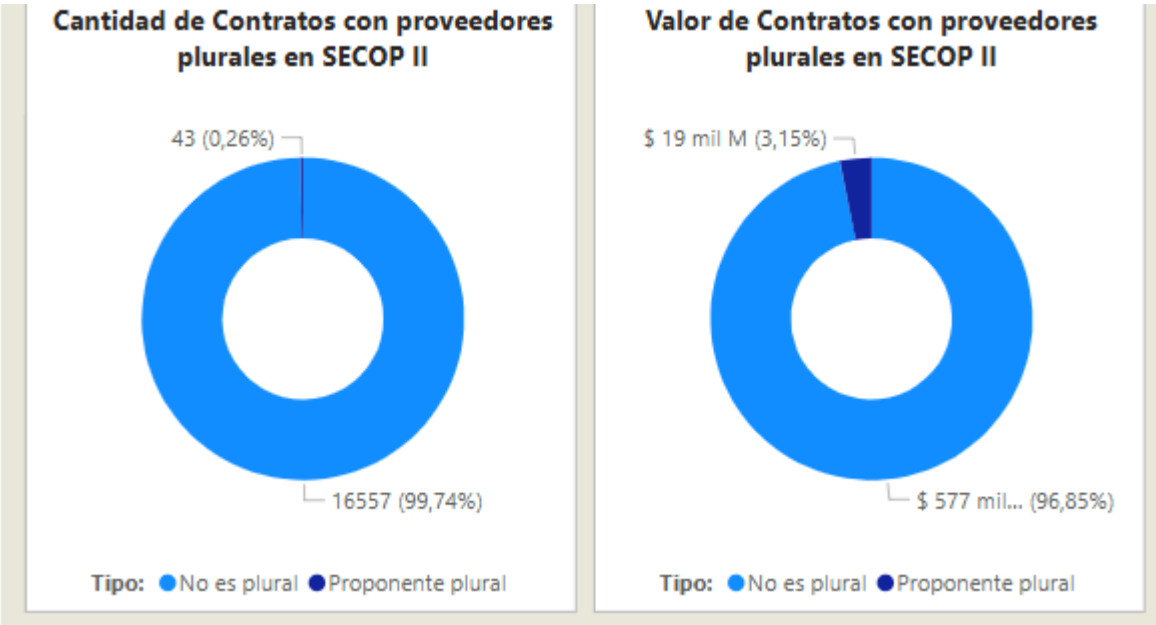
A través de esta herramienta se puede evidenciar que la mayoría de los procesos competitivos se encuentran en las modalidades de licitación pública, seguido de la selección abreviada por menor cuantía y la selección abreviada por subasta inversa.

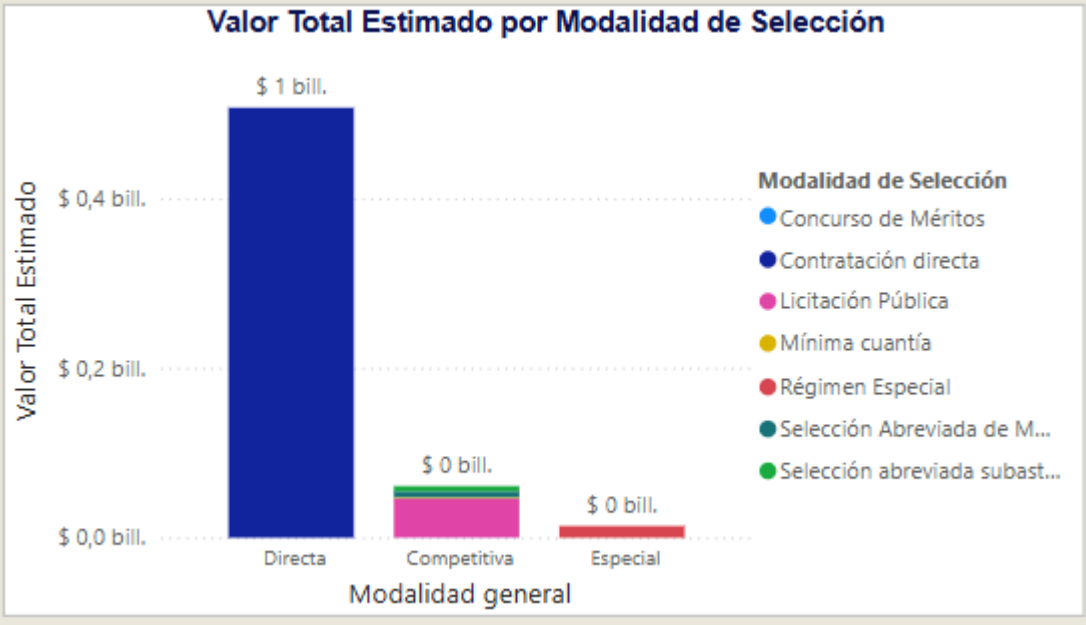
La cantidad de contratos en ese lapso han presentado una disminución desde 2022, sin embargo, entre 2023 y 2025 se ha mantenido estable. Así mismo, la cuantía destinada a estos servicios ha venido aumentando año a año, lo cual es coherente con el crecimiento del sector de ferias en el país.

En este aspecto, se puede comprobar que existe una gran oferta de operadores de estos servicios, que permiten estructurar un proceso competitivo, cabe la pena anotar que, aunque no es mayoritario, se encuentra la participación de los proponentes plurales en los procesos asociados.

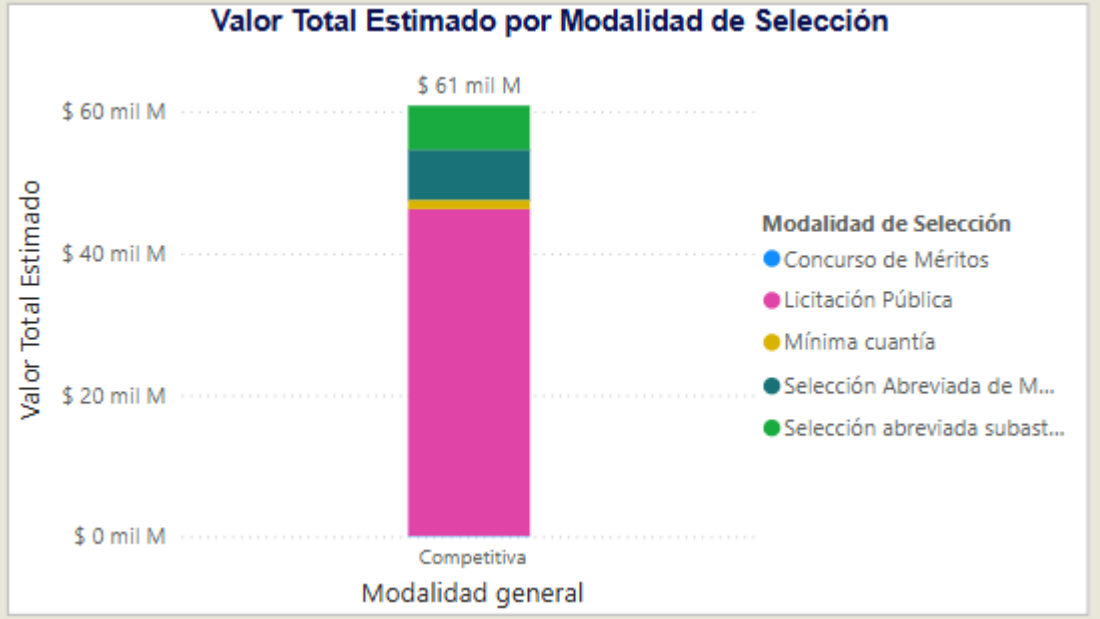
Finalmente se puede evidenciar que la contratación suele ser mayoritariamente directa, seguida por el régimen especial, teniendo por último la modalidad competitiva con procesos por licitación pública.

Respecto al nivel de las Alcaldías Locales, la herramienta muestra lo siguiente:





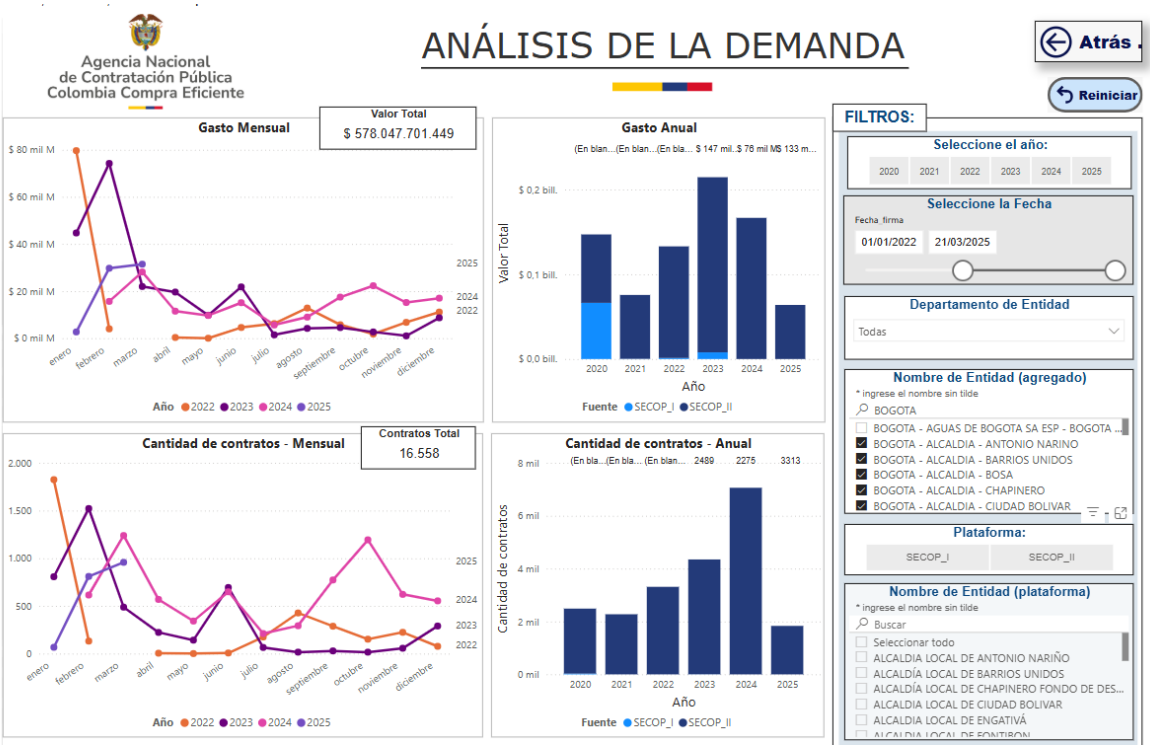
Existe una mayor participación de proponentes plurales, así como una mayor participación de los procesos competitivos, frente a aquellos de régimen especial.

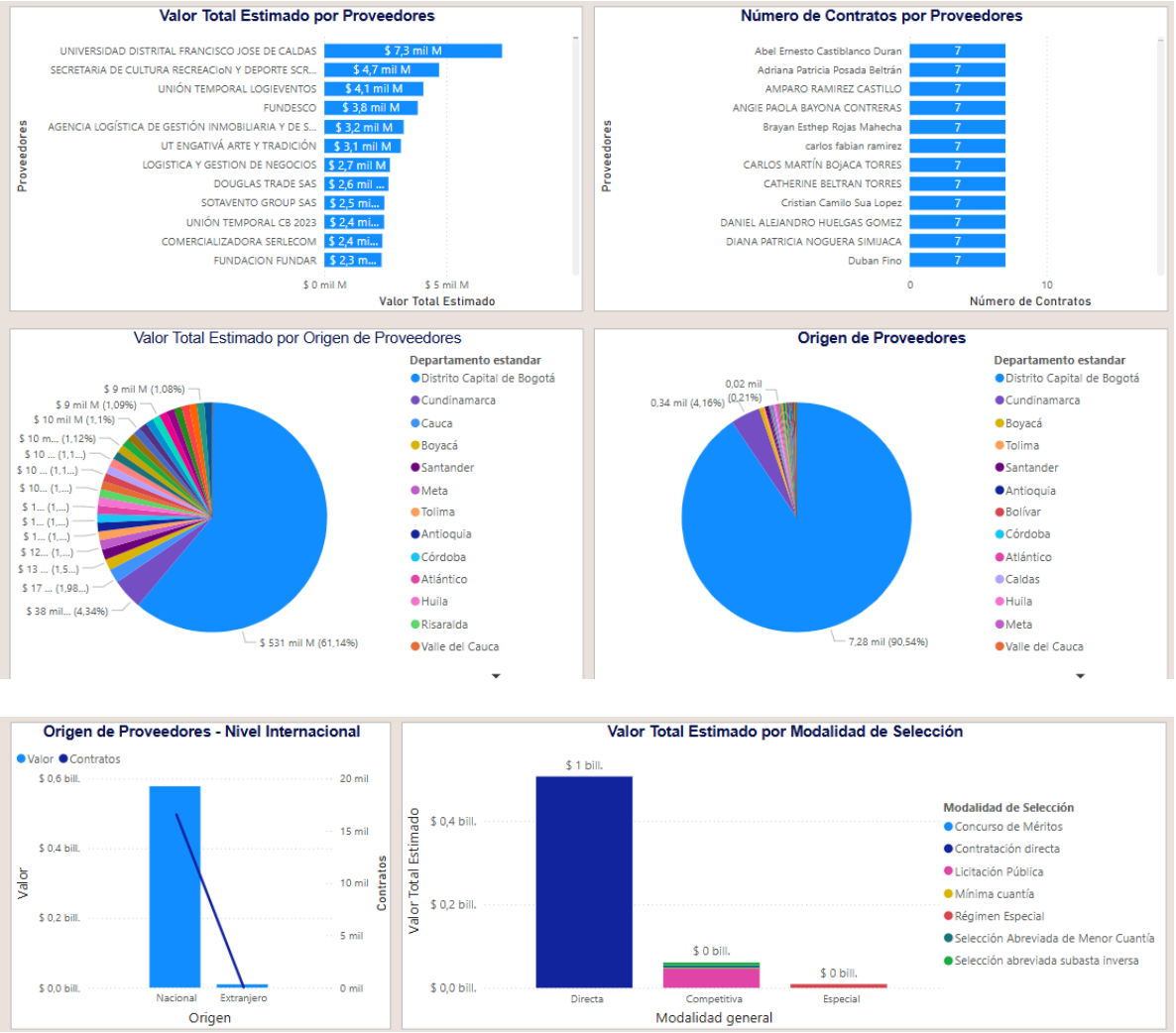


Específicamente a los procesos competitivos, se suelen contratar los servicios mayoritariamente por procesos de licitación pública, seguido de selección abreviada de menor cuantía y selección abreviada por subasta inversa.

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

Acorde al Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE de Colombia Compra Eficiente con los códigos de clasificación antes mencionados





Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

De la herramienta se puede evidenciar que el gasto realizado por Alcaldías Locales en modalidades competitivas de selección ha venido aumentando progresivamente, con excepción de 2023 que represento una disminución frente a los demás años.

Así mismo, se encuentra una variedad en los proveedores que compiten en los procesos adelantados por las Alcaldías Locales, de los cuales la mayoría tienen su origen en Bogotá, aunque no es contundente. De igual manera, hay operadores extranjeros a los cuales se adjudicaron contratos, motivo por el cual es necesario tener en cuenta condiciones de presentación de proponentes extranjeros en el presente proceso de selección.

Finalmente, la modalidad de contratación por la cual mayormente se han demandado los servicios del presente proceso han sido vía licitación pública, seguido de selección abreviada de menor cuantía y selección abreviada por subasta inversa.

6. ASPECTOS FINANCIEROS

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan

la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

El propósito de los requisitos habilitantes financiero es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

La capacidad financiera requerida en este Proceso de Contratación se estableció bajo las recomendaciones del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación elaborado por Colombia Compra Eficiente.

A continuación, se presentan las definiciones de los indicadores financieros requeridos por el Decreto 1082 de 2015 o Capacidad Financiera: los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 son:

- Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
- Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
- Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Sobre los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 son:

- Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
- Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, se verificará la capacidad financiera de los proponentes a partir de los indicadores definidos en el Decreto 1082 de 2015. Información que debe ser verificada en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación – Registro Único de Proponente (RUP), el cual debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de presentación de las ofertas previstas en el cronograma del proceso.

De esta manera, el proponente deberá acreditar mediante tal registro (RUP) la capacidad

financiera con las cifras del activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, patrimonio, gastos de intereses y utilidad operacional, del Estado de Situación Financiera y Estado de Resultado Integral.

DOCUMENTACION FINANCIERA.

Teniendo en cuenta la normatividad vigente, la fecha de recepción de propuestas y la diligencia de cierre establecida en el cronograma del proceso de selección, para la verificación y cumplimiento de la capacidad financiera exigida, se deben adjuntar los siguientes documentos, según aplique:

A) Los proponentes, personas naturales y jurídicas nacionales y, personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o jurídicas extranjeras que tengan sucursal en Colombia deben presentar el Certificado de Inscripción y Clasificación - RUP, con la inscripción vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso de selección en el que se certifique la capacidad financiera con corte al 31 de diciembre de 2024.

b) Los proponentes constituidos como consorcios o uniones temporales e integrados por personas naturales o jurídicas nacionales y/o personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o jurídicas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia, deben presentar por cada integrante y en forma independiente, el Certificado de Inscripción y Clasificación - RUP, vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso de selección en el que se certifique la capacidad financiera con corte al 31 de diciembre de 2024.

La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser esta la Unidad de cuenta contable por expresa disposición legal, de conformidad con los artículos 50 y 51 del decreto 2649 de 1993.

Los requisitos financieros que a continuación se mencionan para el presente proceso, han sido establecidos según los indicadores reflejados por empresas del sector, estos valores serán incluidos dentro del documento preliminar de Estudios Previos.

Ahora bien, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 el Fondo de Desarrollo Local de Suba procedió a realizar el cálculo de los indicadores financieros previendo que los mismos permitan la participación de empresas que ostentan la condición de MiPymes.

- **R9008** Otras actividades de espectáculos en vivo n.c.p.
- **R9329** Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.
- **N8230** Organización de convenciones y eventos comerciales

Para la proyección de los indicadores financieros del proceso, se analizan los sectores que hacen parte de la articulación entre la gestión de las empresas afines con la actividad económica, junto con la gestión de las organizaciones especializadas y la gestión contractual de las Alcaldías locales u otras Entidades públicas del orden Nacional, Departamental y Distrital.

La muestra analizada permite al Fondo de Desarrollo Local de Suba tomar como referencia las variaciones, interrelaciones, impactos de los principales indicadores de las empresas para proyectar los indicadores financieros del proceso de manera eficaz, para facilitar la toma de decisiones de los diferentes usuarios, en este caso el sector gobierno.

Para ello, el FDLS se permite indicar las metodologías y/o fuentes analizadas en la proyección

de los Indicadores para el presente proceso de la siguiente manera:

Gestión de las Empresas afines con la actividad económica *(SUPERSOCIEDADES):*

Los Indicadores financieros se utilizan para ponderar y evaluar los resultados de las operaciones de las empresas, dichos indicadores son la relación de una cifra con otra dentro o entre los estados financieros de una empresa que permiten ponderar y evaluar los resultados de las operaciones de la compañía, además buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de sus Indicadores.

Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato El objetivo está en analizar si el negocio tiene la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones contraídas por y para sus operaciones sin poner en Riesgo la correcta ejecución del contrato en los tiempos y calidades requeridas. Para las actividades económicas relacionadas al presente proceso, se validará un número de empresas aleatorio que permita evidenciar el estado del sector y el comportamiento de estas durante el último año.

Para el caso de analizar este comportamiento de las principales variables financieras y organizacionales del Sector, se tomó la Información Financiera reportada por las empresas a la Superintendencia de Sociedades[1] identificando la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2023 tipo de informe que incluye los reportes NIIF (NIIF Plenas – Individuales, NIIF Plenas – Separados, NIIF Pymes – Individuales y NIIF Pymes – Separados) información que reportaron las empresas del sector a nivel Nacional y a nivel Local, que se encuentran relacionadas en su código de actividad comercial CIIU con el objeto contractual del presente proceso, y se identifican por año los posibles oferentes, cuyo resultado se anexa en el **UTF-84.1 Estudio Financiero - Operador Logístico** con la estimación de los indicadores de capacidad financiera y organizacional el cual hace parte integral del presente proceso.

CONCLUSIONES:

Como se puede evidenciar en el presente estudio de sector, tanto por la entidad como en otras organizaciones del mismo nivel territorial, el objeto del presente proceso ha sido contratado regularmente en procesos competitivos de licitación pública o selección abreviada de menor cuantía, cuando no se usan modalidades de contratación directa o de régimen especial.

Así mismo, tanto por la Alcaldía Local de Suba, como por otras entidades del orden local, la selección del contratista comprende la utilización de criterios de selección mediante la exigencia de experiencia general relacionada con el objeto del proceso, ajustado a las condiciones de proponentes plurales, los cuales demuestran capacidad para presentarse a este tipo de procesos.

Es igualmente importante señalar que deben tenerse en cuenta factores diferenciales para MiPymes y empresas de mujeres en compresas públicas, así como criterios ponderables basados en la oferta económica, y la posibilidad de solicitud de factores técnicos adicionales, siendo estos comúnmente aceptados por los proponentes presentados, sin dejar de lados los criterios ponderables establecidos por ley.

Finalmente, conforme a la necesidad establecida y el proceso de construcción de estudio de mercado, así como lo evidenciado en el presente análisis, el presupuesto fijado por la entidad es de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 398.000.000).

Referencias Bibliografías:

- Econexia (s.f.) Descubre cómo las ferias impulsan la economía. Disponible en: https://econexia.com/es/contenidos-articulo/industria-y-medio-ambiente/678/Descubre-cmo-las-ferias-impulsan-la-economa-?utm_
- Valora Analitik (2024) ¿Cuál es el impacto económico de la industria ferial en Colombia?. Disponible en: https://www.valoraanalitik.com/el-impacto-economico-de-la-industria-ferial-colombia/
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Encuesta Mensual de Servicios Bogotá 2019-2020, 2020-2021, 2021-2022, 2022-2023, 2023-2024. Disponible en: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-de-bogota-emsb/encuesta-mensual-de-servicios-de-bogota-emsb-historicos
- Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE). (2024). Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. Disponible en: Microsoft Power BI

Elaboró	Dependencia	Firma
Sebastián Ramírez Mosos	Planeación- Alcaldía Local de Suba	
Magda C. Vargas Del Valle	Profesional Financiero Contratación - Alcaldía Local de Suba	